FORMULARIO 6.2.

LEY 20.251 ART. 1° Trans

1/1

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 1° TRANSITORIO LEY 20.251

☐ REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC) ☑ REGULARIZACION VIVIENDA HASTA 520 UF

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN :

METROPOLITANA DE SANTIAGO

☑ URBANO ☐ RURAL

Nº DE CERTIFICADO
118
Fecha de Aprobación
10 JUN 2009
ROL S.I.I
2881-9

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 1380/09 de fecha 14.05.09

C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 1380/09 de fecha 14.05.09,

D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (Sólo en caso de viviendas sociales)

E) El Giro de Ingreso Municipal N° 79.1403 de fecha 10.06.09 de Pago de Derechos Municipales

F) Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la vivienda DE 80,71 m2 EN 1 PISO DE CLASE C-4 (73,94 m2) Y E-4 (6,77 m2), ACOGIDA AL DFL Nº2/59
VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF

ubicada en ADRIAN MIRANDA (ex 2 NORTE) Nº 1885
CALLE/AVENIDA/PASAJE

Lote Nº 99 manzana ---- localidad o loteo FT EL SALTO sector URBANO
(URBANO O RURAL)

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CARLOS GALLEGOS BOBADILLA	Censurado por Ley 19.628 [redacted]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
ELIZABETH ESPINOZA MIERES	Censurado por Ley 19.628 [redacted]

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE OBRAS

RBM/MLP.05.06.09

CARLOS REYES OLIVA ACUBOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR